

ADENDA No. 5

OBJETO

FIDUPREVISORA S.A., en calidad de sociedad de economía mixta y en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG requieren contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que suministre una plataforma electrónica que integre servicio de radicación y de digitalización certificada con fines probatorios de las solicitudes de prestaciones económicas y sociales, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite, incluyendo fallos judiciales ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG. Adicionalmente deberá suministrar el equipo humano y recurso técnico para la prestación del servicio de digitalización y el servicio de firmas digitales.

Con fundamento en el Documento de Selección Definitivo de contratista, FIDUPREVISORA S.A., en calidad de sociedad de economía mixta y en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, modifica parcialmente el numeral 10.3.2, así:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 10.3.2 el cual quedará de la siguiente manera:

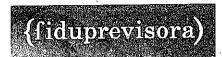
10.3.1. Experiencia del proponente.

El Cumplimiento de este requisito se verificará mediante mínimo tres (3) certificaciones sobre cumplimiento de contratos individuales, así:

- Una relacionados con proyectos de radicación,
- Una relacionada con proyectos de digitalización de documentos con fines probatorios
- Una relacionada con la certificación de documentos y/o conformación de expedientes electrónicos.

El OFERENTE deberá presentar una certificación que garantice la aplicación de las mejores prácticas para el archivo y conservación de documentos electrónicos, integridad, recuperación, acceso y confidencialidad.





Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en el Territorio Colombiano, para los cuales su fecha de inicio se encuentre dentro de los siete (7) últimos años, su plazo de ejecución hayan sido mínimo seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, expedidas por la entidad contratante. En el caso de contratos en ejecución se deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las certificaciones con calificación de calidad y cumplimiento regular, mala o expresiones similares y que no cumplan con el requisito mínimo del inciso anterior no serán tenidas en cuenta en el estudio técnico respectivo.

FIDUPREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En las certificaciones expedidas por entidades oficiales colombianas bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.

Cuando el OFERENTE certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará en la calificación de la experiencia certificada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha unión o consorcio.

Al menos uno de los integrantes del Consorció o Unión Temporal deberá acreditar el requisito previsto en este numeral.

Para que la certificación sea considerada como válida, deberán contener la siguiente información y cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Estar impresa en papel membreteado de la empresa o entidad que la expide
- Nombre y apellidos claros, cargo y teléfono de contacto de quien certifica.
- Nit de la empresa o entidad que la expide.

Fecha de Inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato (día-mes-año)

Fecha de Terminación: Indicar la fecha de terminación del contrato. (Si está vigente se tomará la fecha de la certificación)

Objeto del Contrato: El objeto contractual y/o la descripción de las funciones contractuales.

Tiempo de ejecución: Deberá acreditar el periodo de ejecución del contrato.

(fidupnevisora)

Valor del contrato: Las tres (3) certificaciones que como mínimo debe aportar el OFERENTE con su propuesta, sumadas deberán corresponder a mínimo CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

Monto de la contratación: El monto de cada certificación aportada corresponderá, para contratos ejecutados, al valor final facturado, o, para contratos en ejecución, al valor facturado a la fecha de apertura de la invitación, y no podrá ser inferior al 30% del valor total del presupuesto para la presente invitación. Para el caso de contratos ejecutados en el exterior, el monto se liquidará conforme la TRM del día de suscripción del contrato o de inicio de éste (conforme se haya reportado), según el registro del Banco de la República. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el monto certificado se tomará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Las Certificaciones aportadas que no cumplan con la totalidad de las características anteriormente mencionadas, no serán tenidas en cuenta.

Se firma a los seis (6) de agosto de 2019.

JAINE ABRIL MORALES

Vicepresidente Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

The state of the s
·